

Díaz-Miguel Moraleda, don Manuel; en el de Secretario general del Gobierno Civil de Segovia.

Fernández Rancaño, don José María; en el de Secretario general del Gobierno Civil de Lugo.

García de Soto Vances, don Enrique; en el de Secretario general del Gobierno Civil de Santander.

Gómez Ruiz, don Honorio; en el de Secretario general del Gobierno Civil de Navarra.

Gutiérrez Jiménez, don Antonio; en el de Secretario general del Gobierno Civil de Málaga.

López Rodríguez, don Mario; en el de Secretario general del Gobierno civil de Sevilla.

López Urizarna, don Lorenzo; en el de Secretario general del Gobierno Civil de Logroño.

Manresa Llopis, don José; en el de Secretario general del Gobierno Civil de Vizcaya.

Martín-Peñato y Vicente, don Domingo; en el de Secretario general del Gobierno Civil de Toledo.

Segura Lago, don José; en el de Jefe de la Sección Primera, Beneficencia General.

Vega Gutiérrez, don José de la; en el de Jefe de la Sección Segunda de la Dirección General de Administración Local.

Villalón Coello, don Aurelio; en el de Secretario general del Gobierno Civil de Córdoba.

3.º Los Diplomados que se relacionan en el apartado primero que no tengan actualmente la categoría administrativa de Jefe superior de Administración Civil, tendrán dicha categoría, y derechos, deberes y prerrogativas correspondientes a partir de la publicación de la presente Orden.

Los relacionados en el apartado segundo percibirán los haberes que vengan asignados a sus respectivos cargos en los Presupuestos Generales del Estado.

4.º A los funcionarios comprendidos en esta Orden se les extenderán los Diplomas correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de enero de 1961 por la que se admite la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua al Profesor del mismo, don Enrique Ruiz de Garibay Echevarría.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada al efecto y de conformidad con lo que dispone la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto admitir la renuncia del cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alsasua al Profesor del mismo, don Enrique Ruiz de Garibay Echevarría, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de enero de 1961 por la que se nombra Director honorario del Archivo de la Corona de Aragón a don Jesús Ernesto Martínez Ferrando.

Ilmo. Sr.: Jubilado en 17 de enero del año actual el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Jesús Ernesto Martínez Ferrando, que venía desempeñando sus servicios como Director del Archivo de la Corona de Aragón, con competencia, celo y dedicación excepcionales, demostrados a lo largo de más de cuarenta y cinco años al servicio del Estado y de veinte al frente del mencionado Archivo General,

Este Ministerio, en su deseo de hacer público reconocimiento de los méritos contraídos por el señor Martínez Ferrando, y para satisfacción del mismo, ha dispuesto distinguirlo especialmente designándole Director honorario del Archivo de la Corona de Aragón, cargo honorífico que podrá ostentar en cuantos actos intervenga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 18 de enero de 1961 por la que se dispone el cese en el cargo de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena don Eduardo Esteban González, por haber sido nombrado Secretario interino del mismo.

Ilmo. Sr.: Designado Secretario interino del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena el Profesor don Eduardo Esteban González, quien desempeñaba el cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Este Ministerio ha dispuesto que el referido señor Esteban González cese en el citado cargo de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de enero de 1961 por la que cesa en el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena el Profesor del mismo don Teófilo Hernández Hernández.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le confieren la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena el Profesor del mismo don Teófilo Hernández Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de enero de 1961 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena al Profesor del mismo don Rufino Pineda Mendoza.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le confiere la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena al Profesor del mismo don Rufino Pineda Mendoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 20 de enero de 1961 por la que se admite la renuncia del cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo al Profesor del mismo, don Eduardo Rodríguez Osorio.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,